



JUJUY

**RESOLUCION 2020/2014
MINISTERIO DE SALUD**

Plan de Contingencia para la enfermedad por Virus
Ébola.
Del: 17/11/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, tramita la aprobación del Plan de Contingencia para la enfermedad por Virus Ébola, en la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/31 se agrega el Plan de referencia, el que reconoce como objetivo general el de evitar o disminuir la morbi mortalidad por el citado virus antes posibles casos;

Que, en dicho marco cabe tener presente que mediante Decreto Acuerdo N° 5913-S-14, se declaró el estado de Alerta Sanitario en la Provincia de Jujuy, no solo como consecuencia de la alerta internacional existente ante la propagación del citado virus, sino también por la detección en el país de 35 casos importados de la fiebre chikungunya;

Que, lo tramitado en autos constituye un sustrato fundamental y un reaseguro esencial para el funcionamiento regular de le Red Provincial de Salud que resguarde y preserve el derecho a la salud de la población;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan de Contingencia para la enfermedad por Virus Ébola, en la Provincia de Jujuy, agregado a fs. 02/31 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria y las razones expuestas en el exordio.

Art. 2°. Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Secretaria de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, a la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias, a la Dirección General de Epidemiología, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, a la Secretaria de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias y a la Dirección Provincial de Hospitales, con copia a la Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

